



Resolución Ministerial *N° 236-2023-MINAM*

Lima, 24 de julio de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00397-2023-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00543-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 23 de marzo de 2023, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente, para participar en la Séptima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), a realizarse del 22 al 26 de agosto de 2023, en la ciudad de Vancouver, Canadá;

Que, el GEF es el mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, la Convención Marco de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Sequía, la Convención de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, y la Convención de Minamata sobre el Mercurio, y asociado al Protocolo de Montreal de la Convención de Viena sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para los países con economías en transición. El financiamiento de este fondo permite a los países miembros, entre ellos el Perú, cumplir con sus compromisos internacionales en materia ambiental, adoptados en dichas convenciones;

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda. Asimismo, participa en los procesos de negociación de los acuerdos comerciales internacionales y de integración que contienen disposiciones en materia ambiental, en coordinación con el sector competente, entre otros;

Que, mediante el Memorando N° 00397-2023-MINAM/SG/OGCAI, se propone la participación en el evento antes mencionado de la señora Zoila Inés Pando Ávila, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en su calidad de Punto Focal Operativo del GEF; remitiendo la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés institucional la participación de la mencionada servidora en el citado evento, toda vez que el mismo permitirá: i) Intercambiar conocimientos y experiencias con otros países que coadyuven al cumplimiento de los diversos acuerdos ambientales multilaterales del que es parte el país; ii) Intercambiar puntos de vista sobre temas que serán abordados en el evento, tales como la creación del nuevo Fondo Marco Mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal; iii) Establecer contactos con representantes de la cooperación internacional para promover futuros proyectos de cooperación; iv) Establecer

contacto con puntos focales GEF para potenciales posiciones conjuntas en beneficio de la región;

Que, en tal sentido, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por el GEF;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Zoila Inés Pando Ávila, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de Vancouver, Canadá, del 21 al 27 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, debe presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente